

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES BÁSICAS DEL ACUERDO MARCO QUE HAN DE REGIR LA ASIGNACIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ORGANIZADO EN AUTOBÚS PARA EL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

INDICE

SECCIÓN I	ASPECTOS GENERALES	PÁG.
CLÁUSULA 1ª	Naturaleza y objeto del Acuerdo Marco	3
CLÁUSULA 2ª	Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del Acuerdo Marco	3
CLÁUSULA 3ª	Régimen jurídico	3
CLÁUSULA 4ª	Procedimiento y forma de adjudicación	4
CLÁUSULA 5ª	Lotes-Rutas y precios unitarios máximos	4
CLÁUSULA 6ª	Valor estimado del Acuerdo Marco	7
CLÁUSULA 7ª	Duración y prórroga	7
CLÁUSULA 8ª	Capacidad para contratar	8
CLÁUSULA 9ª	Requisitos mínimo de solvencia	8
CLÁUSULA 10ª	Presentación de proposiciones-Normas para la presentación de ofertas	9
CLÁUSULA 11ª	Designación de la mesa de contratación	15
CLÁUSULA 12ª	Criterios de selección de las empresas y asignación preferente de cada ruta	15
CLÁUSULA 13ª	Apertura proposiciones	16
CLÁUSULA 14ª	Selección de las empresas que prestarán servicio	16
CLÁUSULA 15ª	Formalización del contrato	17
CLÁUSULA 16ª	Adjudicación de los contratos objeto del Acuerdo Marco	17
CLÁUSULA 17ª	Ejecución del Acuerdo Marco	18
CLÁUSULA 18ª	Riesgo y ventura	19
CLÁUSULA 19ª	Gastos a cargo del adjudicatario	19
CLÁUSULA 20ª	Autorizaciones y licencias	19
CLÁUSULA 21ª	Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal	19
CLÁUSULA 22ª	Posibilidad de modificación contractual	20
CLÁUSULA 23ª	Regulación de la forma de pago y revisión de precios	20
CLÁUSULA 24ª	Responsabilidades y penalidades de la /las empresas que realizan el servicio en cada ruta	20
CLÁUSULA 25ª	Causas de la pérdida de asignación preferente de una ruta permanentemente	21
CLÁUSULA 26ª	Responsabilidad	21
CLÁUSULA 27ª	Conformidad de los servicios prestados	21
CLÁUSULA 28ª	Supuestos de contradicciones	22
CLÁUSULA 29ª	Naturaleza e interpretación	22
CLÁUSULA 30ª	Jurisdicción y recursos	22
Anexo I	Declaración responsable	23
Anexo II	Modelo informe servicios de referencia	25

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Anexo III	Modelo declaración responsable	26
Anexo IV	Modelo Declaración correo electrónico	27
Anexo V	Modelo oferta económica	28
Anexo VI	Modelo constitución temporal de empresas	30
Anexo VII	Distancias oficiales entre poblaciones	31

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª -: NATURALEZA Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El programa Juegos Deportivos de Navarra tiene como objetivo regular la practica deportiva en las edades integradas en el mismo.

Constituye el objeto de este Acuerdo Marco la selección de las empresas que podrán prestar el servicio de transporte por autobús para el programa Juegos Deportivos de Navarra, así como las condiciones económicas, jurídicas y técnicas en que se ha de ejecutar la contratación de los servicios que se adjudiquen en el marco de esta selección.

El presente Acuerdo Marco se divide en lotes o rutas. Estas rutas o lotes, sus presupuestos máximos de licitación y otras condiciones se recogen en la cláusula 5ª de este pliego.

Los servicios de transporte que son objeto del presente Acuerdo Marco y de los contratos que deriven del mismo, tienen la consideración de transporte de menores.

La necesidad administrativa a satisfacer con el presente Acuerdo Marco es gestionar los desplazamientos en autobús de los deportistas participantes en el programa JDN.

La ejecución de los servicios se ajustará a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este Pliego de cláusulas administrativas y en las prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 6017200 "Alquiler de autobuses y autocares con conductor".

CLÁUSULA 2ª -: IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.

El Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud es el órgano competente para celebrar el presente Acuerdo Marco en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente Acuerdo Marco es la Subdirección General de Deporte del INDJ.

CLÁUSULA 3ª -: REGIMEN JURÍDICO

Este Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Los contratos de asistencia que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco, tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus cláusulas administrativas específicas, en defecto de éstas por las determinaciones de los Pliegos que rigen el presente Acuerdo Marco, y en defecto de ambas por lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

La presentación de su oferta por parte del Licitador o Empresa supone la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando obligado a su cumplimiento.

CLÁUSULA 4ª: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se tramitará de forma ordinaria.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo previsto en la LFCP.

El procedimiento será publicado en el Portal de Contratación y en DOUE de conformidad con la LFCP.

La asignación de rutas, conforme al orden de prelación previsto en la cláusula 5ª de estos Pliegos se realizará atendiendo exclusivamente al precio unitario por kilómetro o ruta ofertados.

CLÁUSULA 5ª: LOTES-RUTAS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

El Acuerdo Marco se divide en dos bloques.

Bloque 1, que se divide 18 lotes o rutas (de la 1 a la 18). Los precios máximos por kilómetro en cada lote o ruta son los indicados a continuación, por lo que las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, los citados precios máximos.

Bloque 2: Transporte para los deportistas de las diferentes modalidades de Deportes adaptados, que se distribuyen en 5 rutas. Los precios máximos por cada lote o ruta se establecen por viaje de ida y vuelta, son los indicados a continuación, por lo que las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, los citados precios máximos.

El presupuesto estimado no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por los adjudicatarios.

Los licitadores podrán ofertar a una, a varias o a todas las rutas. Para cada ruta se establecerá un orden de prelación, asignando la preferencia para la realización del servicio a la oferta más ventajosa en cada ruta, atendiendo exclusivamente al precio unitario por kilómetro ofertado en el bloque 1 y al precio del viaje de ida y vuelta en el bloque 2.

RUTAS BLOQUE 1

Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del servicio de transporte del programa Juegos Deportivos de Navarra

RUTAS COSTOS PRECIO KILOMETRO					
RUTAS DIRECCION PAMPLONA			Kilómetros oficiales IDA VUELTA	Precio MÁXIMO KM (4 decimales) en €	Oferta precio KM (4 decimales) en €
1	SANGÜESA	PAMPLONA	97,4	3,8034	
2	TUDELA	PAMPLONA	199	2,6325	
3	SAN ADRIÁN	PAMPLONA	159	3,1368	
4	ALSASUA	PAMPLONA	118,8	3,75	
5	ELIZONDO	PAMPLONA	110,4	3,75	
6	BERA	PAMPLONA	136,2	3,75	
7	TAFALLA	PAMPLONA	73,6	4,4674	
8	ESTELLA	PAMPLONA	88,2	4,0176	
9	LEITZA	PAMPLONA	101,8	3,75	
RUTAS ORIGEN PAMPLONA			Kms oficiales IDA VUELTA	Precio MÁXIMO KM (4 decimales)	Oferta precio KM (4 decimales)
10	PAMPLONA	SANGÜESA	97,4	3,8034	
11	PAMPLONA	TUDELA	199	2,6325	
12	PAMPLONA	SAN ADRIÁN	159	3,1368	
13	PAMPLONA	ALSASUA	118,8	3,75	
14	PAMPLONA	ELIZONDO	110,4	3,75	
15	PAMPLONA	BERA	136,2	3,75	
16	PAMPLONA	TAFALLA	73,6	4,4674	
17	PAMPLONA	ESTELLA	88,2	4,0176	
18	PAMPLONA	LEITZA	101,8	3,75	
Los Kilómetros establecidos en cada ruta es la distancia oficial según el Servicio de Conservación de Carreteras					
En cada recorrido se podrán añadir hasta 20 kms según lo establecido en el punto 1.4 de esta cláusula					
Otras rutas que pueden surgir se calcularán conforme a lo establecido por el Servicio de Conservación de Carreteras					

RUTAS BLOQUE 2 DEPORTES ADAPTADOS

ADAPTADOS			Precio viaje en Euros	Oferta precio VIAJE (4 decimales)
19	PAMPLONA (30 Kms radio)	PAMPLONA (30 Kms radio)	200	
20	PAMPLONA	ESTELLA	305	
21	ESTELLA	PAMPLONA	305	
22	PAMPLONA	TUDELA	461,41	
23	TUDELA	PAMPLONA	461,41	

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Se adjunta anexo VII en el que se reflejan los kilómetros considerados a efectos de facturación desde las diferentes poblaciones incluidas en cada una de las rutas.

En los precios que se ofertan se entenderán incluidos todos los conceptos realización del servicio, y en particular: Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal; los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal; el beneficio industrial; los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas; peajes y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del servicio. Las empresas seleccionadas que ejecuten los servicios no podrán repercutir ningún gasto de forma independiente por encima del precio acordado con la Administración.

Particularidades a tener en cuenta en el concurso

Bloque 1

- 1.1. Los precios ofertados incluyen IVA (**10 % de IVA**).
- 1.2. Cada una de las rutas establecidas se incluirán las poblaciones situadas en una distancia menor de 30 kilómetros, tanto en la población de origen como en la de destino.
- 1.3. En los casos en los que el punto de inicio del recorrido no coincida con la población de cabecera de la ruta, los kilómetros a facturar serán los que hay entre la población de inicio del recorrido elaborado por INDJ y la población final de destino, según la distancia que establezca el Servicio de Conservación de Carreteras de Gobierno de Navarra para cada población(anexo VII). De igual modo se procederá para aquellos recorridos en los que el autobús tenga que desviarse de la ruta habitual.
- 1.4. Los kilómetros a facturar en cada recorrido, serán los que marca el servicio de Conservación de Carreteras de Gobierno de Navarra que están reflejados en el cuadro del anexo VII, y se añadirán en la factura a los kilómetros de cada recorrido:
 - 6 kilómetros si **la recogida y posterior entrega** de los participantes se programa en **dos puntos** diferentes de la misma población, o del recorrido.
 - 10 kilómetros si **la recogida y posterior entrega** de los participantes se programa en **más de 2 puntos** diferentes de la misma población, o del recorrido.
 - 6 kilómetros si **la llegada y posterior recogida** de los participantes se programa en **dos puntos** diferentes de la misma población, o del recorrido.
 - 10 kilómetros si **la llegada y posterior recogida** de los participantes se programa en **más de 2 puntos** diferentes de la misma población, o del recorrido.
- 1.5. Los itinerarios interpueblos (excluido Pamplona y poblaciones de la Comarca), se le asignarán a la empresa que resulte adjudicataria de la ruta desde la zona de origen. (Ej. Desplazamiento **Tudela**-Estella, lo realizará la empresa adjudicataria de la ruta **Tudela**-Pamplona).
- 1.6. Los desplazamientos nuevos con origen en Pamplona y comarca, que no entren dentro de una distancia menor de 30 kms de las zonas de destino y por tanto no puedan ser asignadas a ninguna de las rutas ya establecidas; serán adjudicados a la empresa que haya ofertado el precio más bajo por kilómetro de todas las rutas con origen en Pamplona.
- 1.7. En el supuesto de surgir algún desplazamiento a una población no prevista inicialmente en el anexo VII, y que la distancia con la población de cabecera sea superior a los 30 kilómetros, la empresa incluirá en la facturación los kilómetros que excedan dicha cifra, además de los propios la ruta asignada.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

- 1.8. Las zonas o rutas que son atravesadas por alguna otra ruta, estará supeditada a la organización de los viajes que realice cada jornada la Subdirección General de Deporte, pudiendo incorporarse los equipos de estas zonas intermedias a las rutas que pasan por dicha zona.
- 1.9. El programa de desplazamientos lo elaborará semanalmente la Subdirección General de Deporte, y en el mismo se incluirán: las poblaciones de origen, paso y destino, así como los puntos de recogida y la empresa que realizará dicho servicio.
- 1.10. Con el fin de garantizar la seguridad de los deportistas, los adjudicatarios de las rutas estarán obligados a utilizar las rutas más seguras para cada trayecto, incluidas autopistas.

Bloque 2 Deportes Adaptados

- 2.1. Los precios ofertados incluyen IVA (**10 % de IVA**).
- 2.2. Los autobuses que participen en el transporte de adaptados deberán cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas, como en el Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.

CLÁUSULA 6ª: VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del presente Acuerdo Marco asciende hasta la cantidad máxima de **654.545,45 euros (720.000 euros con 10 % de IVA)**, condicionado a que se consigne Partida Económica suficiente en cada ejercicio económico en los Presupuestos Generales de Navarra.

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco para la contratación del servicio correspondiente a la edición XXVIII JDN entre el 1 de MAYO de 2015 (o de ser posterior, desde la fecha de formalización del contrato) y el 30 de septiembre de 2015), asciende a la cantidad de 36.363,64 euros, IVA excluido (40.000 euros 10% IVA incluido).

El importe final de cada ruta esta condicionado al volumen de desplazamientos solicitados por el INDJ a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo Marco. El INDJ no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades del programa JDN.

El tipo de actividad a desarrollar supone que el número de desplazamientos, así como los itinerarios no se puedan prever desde el momento de la firma, por lo que se establecen los siguientes lotes por rutas, así como el precio máximo por kilómetro o ruta diferenciado para cada ruta, pudiendo verse el número de viajes realizados en cada ruta incrementado o disminuido.

Los Kilómetros establecidos en cada ruta incluyen la distancia oficial según el servicio de Conservación de Carreteras, y que se reflejan en el anexo VII, más la previsión máxima de kilómetros a realizar en cada desplazamiento en aplicación del punto 1-4 de la cláusula 5ª de este pliego.

CLÁUSULA 7ª: DURACIÓN Y PRÓRROGA

Este Acuerdo Marco estará vigente desde el 1 de mayo de 2015, o de ser posterior desde el día siguiente a su formalización hasta el 30 de septiembre de 2015 (periodo correspondiente

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

a la XXVIII edición de los JDN). Este periodo podrá prorrogarse de forma expresa, antes de los 15 días anteriores a su finalización, por dos ediciones más del programa, cuyo plazo de ejecución será del 1 de octubre al 30 de septiembre de cada uno de los ejercicios correspondientes, a razón de 309.090,91 euros por edición, IVA excluido (340.000 euros, IVA incluido).

Las posibles prórrogas estarán condicionadas a:

- 1.-la existencia de crédito presupuestario en la partida destinada al efecto.
- 2.-la autorización, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de adquisición del compromiso de gasto plurianual para hacer frente a los gastos de organización general de los XXIX y XXX Juegos Deportivos de Navarra.

Además, para la aprobación de las posibles prórrogas, el Servicio de Presupuestos y Política Financiera del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo deberá validar del gasto correspondiente a las ediciones XXIX (que corresponderá con el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016) y XXX (que corresponderá con el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017), con anterioridad a la puesta a disposición de los importes correspondientes.

CLÁUSULA 8ª-: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición ni incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

CLÁUSULA 9ª-: REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser persona física o jurídica, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Acuerdo Marco, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, que disponga de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del Acuerdo Marco.
2. El tipo de actividad a desarrollar, supone que el número de desplazamientos, así como los itinerarios y horarios exactos, no se puedan prever desde el momento de la asignación de las rutas del Acuerdo Marco, ya que los mismos están condicionados por el propio desarrollo y evolución de las competiciones deportivas y clasificaciones de los distintos equipos participantes. Por ello, como consecuencia del número máximo de desplazamientos posibles

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

derivado y de las características de la competición se considera necesario, para realizar satisfactoriamente el servicio solicitado, que las empresas seleccionadas acrediten la propiedad de un número mínimo de 2 AUTOBUSES POR CADA UNA DE LAS RUTAS A LAS QUE SE PRESENTEN para la realización del concreto servicio. Esta exigencia se mantendrá en caso de prorrogarse el presente Acuerdo Marco.

En el caso de los vehículos a utilizar para deportes adaptados, la empresa deberá de acreditar la propiedad de dos autobuses acondicionados conforme a lo establecido en la cláusula 5ª de este pliego.

3. Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente reguladora del Transporte Escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

4. Además de los anteriores requisitos, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica y profesional, de acuerdo con la cláusula 10ª de estos Pliegos.

CLÁUSULA 10ª-: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES - NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

10.1. Lugar y plazo de presentación

Las ofertas se deberán presentar en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en Pamplona (Navarra), sito en la calle Arrieta Nº 25, CP 31002; o en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, durante el horario de atención al público (de lunes a viernes de 08:30h. a 14:30h), o bien, en aquellos lugares establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 38.4).

El plazo de presentación de ofertas es de 40 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Instituto Navarro de Deporte y Juventud (C/ Arrieta, 25, 31002 Pamplona), en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax (848 42 36 28) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, salvo si la Mesa observare defectos materiales en la documentación administrativa presentada, en cuyo caso podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de entre cinco y diez días para su subsanación, según las circunstancias.

10.2. Consultas

Las consultas que sobre la realización del servicio quieran plantear los licitadores se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico subdepor@navarra.es y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

10.3. Dirección electrónica

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

10.4. Forma y contenido de la documentación

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos como Anexo al presente Pliego. Se acompañarán de un sobre único, en cuyo exterior figure la leyenda “Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte por autobús para el programa Juegos Deportivos de Navarra” y el nombre del licitador. Dicho sobre incluirá otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACUERDO MARCO TRANSPORTE JDN”

**LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN ESTE SOBRE IRÁN NUMERADOS Y DEBERÁN
SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS NOTARIAL O
ADMINISTRATIVAMENTE**

A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

A.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

A.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

A.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

A.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

A.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

A.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

B). Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

C). Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo I de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

D). Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo I de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

E). Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses, en cualquier caso los certificados deberán estar en vigor en la fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

F). Identificación de una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública.

G). Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

H). Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

I). Acreditación de la solvencia económica y financiera: La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Presentación de un balance de situación provisional a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el que se acrediten unos fondos propios de, al menos, 30.000 euros.

En caso de participaciones conjuntas, las cifras de balance de situación se obtendrán de ponderar las cuantías correspondientes a los fondos propios de cada una de las empresas que se presenten conjuntamente, en función de su porcentaje de participación en el conjunto.

b) Declaración del Volumen Total de Negocio en actividades de transporte de viajeros correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014. Se exigirá que la suma del Volumen Total de Negocio correspondiente a ambos ejercicios supere los 60.000 euros (IVA excluido).

En caso de participaciones conjuntas el Volumen Total de Negocio se obtendrá de ponderar los Volúmenes Totales de Negocio de dichos ejercicios en actividades de transporte de viajeros por carretera, de todas y cada una de las empresas que concurran conjuntamente en función de su porcentaje de participación en el conjunto.

c) Con independencia de la presentación de uno u otro documento será necesaria en todo caso la presentación del informe de auditoría en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo. Si no lo estuviera, deberá presentar una Declaración responsable en tal sentido, señalando las circunstancias por las que no está obligada a presentar dicho informe. Y ello, sin perjuicio de las facultades de la Administración Foral para comprobar y verificar la veracidad de tal declaración.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

J). Acreditación de la solvencia técnica o profesional: La justificación de la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación de contratos o servicios de transporte de viajeros por carretera o transporte escolar para cualquier entidad ejecutados durante los tres últimos años cuya facturación individual o en conjunto haya sido superior a 15.000 € IVA excluido.

De cada una de estos servicios se presentará un informe elaborado, firmado por el responsable de la entidad que contrató el servicio (conforme al modelo ANEXO II de este pliego) y del que se desprenda la realización satisfactoria del trabajo e indicando importe, fecha y destinatario, público o privado.

La falta de la firma del responsable de la entidad invalidará el documento.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

En caso de participaciones conjuntas los servicios presentados en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas en función del % de participación que concurren conjuntamente.

b)- Declaración indicando el Responsable de la empresa que desempeñará sus funciones como tal en el presente Contrato y el compromiso entre el (los) licitador (es) de mantener una persona con dedicación suficiente durante el plazo de ejecución del Contrato (conforme al modelo ANEXO III de pliego).

c)- Declaración de la Relación del personal responsable de la ejecución del servicio que el (los) licitador(es) se compromete a adscribir a la misma, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

*El coordinador de la empresa licitadora.

*Un representante por cada empresa participante en el Acuerdo Marco en caso de participación conjunta.

En caso de que la empresa resulte seleccionada dentro del Acuerdo Marco, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada deberá realizarse previa comunicación por escrito al Órgano de Contratación.

SOBRE Nº 2: “OFERTA ECONÓMICA”

El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con el Modelo de oferta que se adjunta como ANEXO 5. La oferta económica deberá presentarse únicamente en formato papel y no en formato informático. El incumplimiento de esta premisa dará lugar a la descalificación del ofertante.

La proposición económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que la represente, será única, y no podrá superar el precio máximo establecido en el presente pliego.

Los precios unitarios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos tributos y tasas aplicables. Quedarán particularmente incluidos los gastos que se originen para el Contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el Beneficio Industrial correspondiente.

La propuesta económica no podrá ser superior al valor máximo estimado del precio kilómetro para la ruta a la que se presenta la oferta, reflejando con claridad el precio por kilómetro que se oferta para cada ruta, **con un máximo 4 decimales**.

Las ofertas económicas que presenten tachaduras o dudas sobre cual es el precio real ofertado, para esa ruta no será admitida la oferta para esa ruta

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica para una misma ruta. La infracción de este extremo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por la entidad licitadora del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma.

Si alguna entidad licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la selección, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte de la entidad licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

CLÁUSULA 11ª: DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento de selección de las empresas que podrán realizar el servicio de transporte por autobús para los participantes en el programa Juegos Deportivos de Navarra, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Arozarena Redín (Subdirector General de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud o persona en quien delegue).
 - Suplente: D. Nacho Arbeloa Freire (Subdirector de Infraestructuras del INDJ).

- Vocales:
 - D. Primitivo Sánchez Sanz (Jefe de la Sección de Promoción Deportiva del INDJ).
 - Suplente: D. Emilio Millor Borda (Jefe de la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo del INDJ).
 - D. Iosu Janices Pérez (Jefe Negociado Juegos Deportivos de Navarra del INDJ).
 - Suplente: Ana Onaindia Salaberria (Jefa del Negociado de Fomento Deportivo del INDJ).
 - D^a. María Del Cerro Valencia. (Técnica de la Sección de Promoción Deportiva del INDJ).
 - Suplente: D. Alfredo Pastor Nuin. (Técnico de la Sección de Promoción Deportiva del INDJ).
 - D^a Beatriz Barber Zugaldía (Interventora Delegada del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el Departamento de Políticas Sociales).
 - Suplente: D^a Inmaculada Del Castillo Artazcoz (Interventora Delegada del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el Departamento de Políticas Sociales).
 - Vocal-Secretario: D. Esteban Imaz Vacas. (TAP Rama Jurídica del Instituto Navarro de Deporte y Juventud).
 - Suplente: D. Eduardo Jiménez Izu (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico-Administrativo de Igualdad y Familia, Deporte, Juventud y Consumo).

CLÁUSULA 12ª: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y ASIGNACIÓN PREFERENTE DE CADA RUTA

Serán seleccionadas para prestar el servicio de transporte del programa Juegos Deportivos de Navarra todas las empresas que presenten correctamente en tiempo y forma, tanto la documentación administrativa establecida en la cláusula 10.4 de este Pliego como la oferta económica, siempre y cuando esta última no supere el precio unitario máximo por kilómetro o ruta establecido para cada ruta. No obstante, para la posterior adjudicación de los contratos que se deriven del Acuerdo Marco, se establecerá un orden de prelación entre las empresas seleccionadas para cada una de las 18 rutas establecidas en el bloque 1 y para las rutas establecidas en el bloque 2, en función del precio unitario ofertado por cada una de aquellas. En caso de que existan empates (como consecuencia de que más de una

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

empresa haya ofertado el mismo precio por kilómetro en la misma ruta), dichos empates se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFCP.

El órgano de contratación asignará preferentemente cada ruta a la empresa que haya ofertado el precio unitario por kilómetro o ruta más bajo en cada una de ellas. Dicha asignación preferente no implicará un número determinado de viajes para cada edición del programa Juegos Deportivos de Navarra, ya que estos están condicionados por los diferentes calendarios de las competiciones. No obstante, la asignación garantizará la exclusividad de la empresa que haya ofertado el precio unitario más bajo en cada ruta, realizando la totalidad de los servicios que se produzcan, salvo en los casos de renuncia temporal o permanente, o por incumplimiento contractual.

Si en algún momento la empresa a la que se ha asignado una ruta no pudiera atender el servicio y presentara una renuncia temporal, durante este período la Administración asignará la realización del mismo a la empresa que presentó la siguiente oferta más ventajosa de esa ruta (conforme al orden de prelación establecido), y así sucesivamente hasta que una empresa de las que ofertaron a esa ruta asuma el servicio, y siempre con el precio ofertado por la empresa que realice el servicio.

Si ninguna de las empresas seleccionadas para una ruta aceptara ejecutar el servicio, la prestación del mismo podrá ser objeto de un procedimiento negociado sin publicidad, invitando el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, al menos a tres empresas para realizar la adjudicación de dicha ruta, por el período que quede pendiente de ejecución del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA 13ª: APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo entre cinco y diez días.

Seguidamente, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a las personas asistentes el resultado de las empresas admitidas al concurso y que han presentado la documentación administrativa correctamente. Posteriormente, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de "Proposición Económica" presentados y admitidos.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación efectuará al órgano de contratación la propuesta de selección de cada una de las rutas, así como el sistema de prelación para su asignación preferente, en función del precio unitario por kilómetro más bajo.

CLÁUSULA 14ª: SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación

Transcurridos los dos meses señalados anteriormente, los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 15 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA 15ª: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el cual será de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Resolución del órgano de contratación, por la que se seleccionan las empresas del presente Acuerdo Marco.

Si por causas imputables a una empresa seleccionada o a la Administración no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si alguno de las empresas seleccionadas no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá excluirle de la selección, previa audiencia del interesado.

Se entregará a todas la empresas seleccionadas un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio

CLÁUSULA 16ª: ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Las empresas seleccionadas una vez formalizado el Acuerdo Marco deberán atender las peticiones que se formulen por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Dichos contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en los Pliegos del Acuerdo Marco y a la oferta presentada por la empresa seleccionada a la que se asigne de forma preferente cada ruta.

Los servicios de transporte se realizarán de acuerdo con las peticiones que se realicen desde el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Las peticiones se realizarán mediante fax o correo electrónico señalando las características de cada servicio de transporte, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en dicho Servicio.

CLÁUSULA 17ª: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada para cada ruta, y a las normas legales aplicables. Toda esta documentación tiene carácter contractual. El contratista o contratistas serán responsables de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el INDJ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Acuerdo Marco.

La ejecución de los servicios que incluye el Acuerdo Marco se desarrollarán bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La empresa tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

En su caso, el Órgano de Contratación podrá designar un responsable del Acuerdo Marco, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no del responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá a la empresa de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento del responsable del Acuerdo Marco será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de la asignación de la preferencia de una ruta y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Cuando la empresa o empresas o las personas que dependan de las mismas incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Acuerdo Marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa o empresas a las que se asignen cada una de las rutas serán responsables de la calidad técnica de los servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se consideran incumplimientos que perjudican la marcha del buen desarrollo del Acuerdo Marco y de los contratos que se deriven del mismo:

1. No ejecutar la programación de viajes remitida a la empresa en lo referente a rutas, instalaciones, horarios, equipos a desplazar y otras relacionadas con la citada programación.
2. Mantenimiento inadecuado de las condiciones de higiene, limpieza así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, tales como ventilación, calefacción, cinturones de seguridad y otros.
3. No llevar visible durante los desplazamientos un cartel informativo del programa de tamaño 80 x 40 cms, con la marca JDN o soportes equivalentes de tipo electrónico, en la parte anterior y en la parte posterior.
4. No controlar la subida y bajada de los deportistas en las paradas establecidas, constatando igualmente la presencia de un responsable mayor de edad acompañando a cada equipo o grupo de deportistas.
5. Autorizar a equipos o deportistas no relacionados en la programación de viaje a utilizar el servicio.
6. No mantener un trato correcto con los deportistas colaborando con los responsables de los equipos en el buen comportamiento de aquellos evitando faltas de disciplina o malos modos.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

7. No disponer de un teléfono de contacto permanente para informar a los usuarios o solventar aspectos que pudieran surgir relacionados con los desplazamientos relativos a horarios, recorridos e instalaciones especialmente los sábados por la mañana.
8. No buscar las soluciones más idóneas que resuelvan circunstancias accidentales e imprevisibles por las cuales el prestador del servicio se viera obligado a suprimir el transporte o a realizarlo con retraso sobre el horario previsto.
9. No remitir un parte semanal con las incidencias del desplazamiento asignado, relativo a horarios, número de equipos y deportistas desplazados etc, de acuerdo con el modelo establecido.

CLÁUSULA 18ª: RIESGO Y VENTURA

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

CLÁUSULA 19ª: GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de fabricación, instalación y mantenimiento de los carteles rígidos de información sobre transporte de JDN con la rotulación, tamaño, diseño y ubicación en los autobuses que determine el INDJ.

CLÁUSULA 20ª: AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa que realice el servicio de cada ruta la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 21ª: OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario o adjudicatarios de los servicios se comprometen a cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del servicio. Queda sometido, concretamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

El personal de la empresa/entidad encargado de prestar el servicio deberá, asimismo, garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos que conozca en razón de dicha prestación.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarreará las sanciones legalmente previstas, tanto para el trabajador responsable de la infracción cometida como para la empresa/entidad adjudicataria.

CLÁUSULA 22ª-: POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

El Órgano de Contratación podrá modificar el Acuerdo Marco tras su formalización en relación al número de viajes en cada ruta. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder individual o conjuntamente del 20 % del precio de adjudicación.

CLÁUSULA 23ª-: REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La empresa o empresas que realice el servicio en cada una de las rutas, tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados, con sujeción al presente Pliego, al documento de formalización y a las órdenes dadas por el Instituto Navarro del Deporte y Juventud.

El importe de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por triplicado ejemplar, y mediante la tramitación de la correspondiente resolución de abono que se efectuará de acuerdo con las normas sobre gestión de pagos del INDJ.

La periodicidad de las resoluciones de abono será bimensual durante los meses de enero a junio, y trimestral de julio a diciembre. Es decir se facturará la actividad y los servicios prestados en cinco abonos que se corresponden con los periodos: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto-septiembre, octubre-noviembre-diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 2012, no procederá la revisión de precios al alza, por lo que el importe establecido para cada ejercicio y para cada edición de Juegos Deportivos de Navarra será el mismo.

CLÁUSULA 24ª-: RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DE LA/LAS EMPRESAS QUE REALIZAN EL SERVICIO EN CADA RUTA

Será de cuenta de la empresa que realice el servicio indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Servicio encargado, de conformidad con lo previsto en la LFCP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

La empresa responsable de realizar el servicio en cada ruta responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

El incumplimiento por parte de la empresa responsable de realizar el servicio en cada ruta, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, dará lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

- Por el segundo incumplimiento: 500 euros.
- Por el tercer incumplimiento: 1.200 euros.
- El cuarto incumplimiento dará lugar a la exclusión de la lista para la realización del servicio de la ruta concreta origen de las penalidades. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el INDJ pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al contratista. Con carácter previo a la resolución de cada infracción, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 25ª: CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE UNA RUTA PERMANENTEMENTE

Son causas para ser excluido del sistema de prelación de empresas que pueden prestar el servicio en cada ruta, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) Haber sido sancionado, por incumplimientos, en más de tres ocasiones.
- b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- c) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.
- d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.
- e) El incumplimiento de las exigencias previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.

La revocación de los servicios asignados se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la empresa, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia a la empresa.

Cuando la adjudicación del servicio se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

CLÁUSULA 26ª: RESPONSABILIDAD

Será obligación de los contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 27ª: CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La empresa elegida en cada ruta deberá prestar los servicios que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Los servicios se entenderán cumplidos por los contratistas cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del INDJ, la totalidad de su objeto, para lo cual el INDJ extenderá un informe de conformidad. Al tratarse de servicios celebrados en desarrollo del Acuerdo Marco y cuya cuantía vendrá definida por las necesidades del INDJ, el informe de conformidad, consistirá en la

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

conformidad que se preste a cada una de las facturas que el/los proveedor/es gire/n al INDJ por los servicios realizados.

En el caso de que la empresa asignataria de una ruta no realice el servicio concreto una vez recibida la asignación semanal de los servicios contratados, deberá asumir el coste de los mismos, en el caso de que el Instituto Navarro de Deporte y Juventud se vea obligado a contratar dicho servicio con otra empresa. Y ello, con independencia de las sanciones a que de lugar dicho incumplimiento.

SECCIÓN II

PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 28ª: -SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA 29ª: NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

CLÁUSULA 30ª: JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales.

Asimismo, con carácter potestativo y sustitutivo si se basa en los mismos motivos que aquél recurso, podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. Dicha reclamación, que podrá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos especificados en el artículo 210.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberá interponerse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido. Con tal objeto, los licitadores deberán facilitar a la unidad gestora una dirección de correo electrónico.

Contra la decisión adoptada en ambos casos procederá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos establecidos en su Ley reguladora.

ANEXO I MODELO DE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Don/Doña....., con
DNI....., en nombre propio/ en representación de (según proceda)....., con domicilio en , con NIF....., teléfono y fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que: (márquese la casilla que corresponda))

Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

5. Que reúno los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda).

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

50 ó más trabajadores y trabajadoras.

Cumpro con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.

8. Que la contabilidad está adecuada al Plan General Contable y presupuestario, así como las demás normas señaladas por la Administración de la Comunidad foral de Navarra.

9. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora).

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

**ANEXO II. MODELO DE
INFORME DE SERVICIOS DE REFERENCIA DEL LICITADOR**

(UN INFORME POR SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DATOS DEL SERVICIO:

Identificación del Servicio	
Empresa/Entidad	
Responsable	
Precio Final del Servicio	
Número de trayectos	
Plazo ejecución (Fecha inicio- Fecha final)	

INFORMACIÓN SOLICITADA AL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:

Grado de satisfacción en cuanto a:

	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Muy Mal
Cumplimiento. horarios					
Cumplimiento de precio					
Calidad de los autobuses					
Amabilidad atención					
Capacidad de respuesta ante imprevistos					

Relaciones con la Empresa

- ¿Se han modificado los trayectos? (Táchese lo que no proceda) SI NO
- ¿Estas modificaciones se han realizado a propuesta del Órgano de Contratación? (Táchese lo que no proceda) SI NO
- Características, importancia y repercusión económica de estas modificaciones explicando brevemente la razón por las que se han ejecutado.
- Su impresión sobre el transcurso y el resultado del servicio:

DATOS DEL AUTOR DEL INFORME:

Nombre Dirección y Teléfono	
Empresa u Organismo	
Cargo en la Empresa u Organismo	

En a de de 2015

Firma y/o sello

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

**ANEXO III. MODELO DE
DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DEL SERVICIO**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL)

DON/DOÑA
Con D.N.I. número
Con Domicilio en

.....
En representación de la (las) siguiente (s) empresa (as) licitadora (as)

.....
Designa como Responsable del Servicio del transporte por autobús para los Juegos Deportivos de Navarra a:

DON/DOÑA
Con D.N.I. número
Con Domicilio en

Y DECLARAN:

Bajo su responsabilidad, el compromiso expreso ambas partes, de mantenerse en sus funciones como Responsable del Servicio con capacidad de representación y **dedicación suficiente** durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco para transporte por autobús para los Juegos Deportivos de Navarra.

En a de de 2015

Firma	Firma
Representante empresa(s) licitadora(as)	Responsable del Servicio

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

**ANEXO IV. MODELO DE
DECLARACIÓN DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL)

DON/DOÑA
Con D.N.I. número.....
Con Domicilio en.....
.....
En representación de.....
.....

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones para completar o subsanar la documentación del Sobre Nº 1, conforme a lo previsto en el art. 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o solicitar las aclaraciones complementarias previstas en el art. 52.4 de la misma, así como para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, rogamos contacten con :

D/D^a....., con D.N.I. nº....., y con domicilio en.....,
Teléfono nº:.....
Fax nº:
Dirección Electrónica:

En a de de 2015

Firma y/o sello

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

ANEXO V

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA BLOQUE 1

DESPLAZAMIENTOS POR NAVARRA: Itinerarios con origen en Pamplona y destino en cualquiera de los destinos señalados o en una distancia de 30 KM.

EL PRECIO OFERTADO SE ENTENDERÁ QUE LLEVA TODOS LOS IMPUESTO E IVA INCLUIDOS

RUTAS COSTOS PRECIO KILOMETRO					
RUTAS DIRECCION PAMPLONA			Kilómetros oficiales IDA VUELTA	Precio MÁXIMO KM (4 decimales) en €	Oferta precio KM (4 decimales) en €
1	SANGÜESA	PAMPLONA	97,4	3,8034	
2	TUDELA	PAMPLONA	199	2,6325	
3	SAN ADRIÁN	PAMPLONA	159	3,1368	
4	ALSASUA	PAMPLONA	118,8	3,75	
5	ELIZONDO	PAMPLONA	110,4	3,75	
6	BERA	PAMPLONA	136,2	3,75	
7	TAFALLA	PAMPLONA	73,6	4,4674	
8	ESTELLA	PAMPLONA	88,2	4,0176	
9	LEITZA	PAMPLONA	101,8	3,75	
RUTAS ORIGEN PAMPLONA			Kms oficiales IDA VUELTA	Precio MÁXIMO KM (4 decimales)	Oferta precio KM (4 decimales)
10	PAMPLONA	SANGÜESA	97,4	3,8034	
11	PAMPLONA	TUDELA	199	2,6325	
12	PAMPLONA	SAN ADRIÁN	159	3,1368	
13	PAMPLONA	ALSASUA	118,8	3,75	
14	PAMPLONA	ELIZONDO	110,4	3,75	
15	PAMPLONA	BERA	136,2	3,75	
16	PAMPLONA	TAFALLA	73,6	4,4674	
17	PAMPLONA	ESTELLA	88,2	4,0176	
18	PAMPLONA	LEITZA	101,8	3,75	
Los Kilómetros establecidos en cada ruta es la distancia oficial según el Servicio de Conservación de Carreteras					
En cada recorrido se podrán añadir hasta 20 kms según lo establecido en el punto 1.4 de esta cláusula					
Otras rutas que pueden surgir se calcularán conforme a lo establecido por el Servicio de Conservación de Carreteras					

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA BLOQUE 2 DEPORTES ADAPTADOS

EL PRECIO OFERTADO SE ENTENDERÁ QUE LLEVA TODOS LOS IMPUESTO E IVA INCLUIDOS

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

ADAPTADOS			Precio viaje	Oferta precio VIAJE (4 decimales)
19	PAMPLONA (30 Kms radio)	PAMPLONA (30 Kms radio)	200	
20	PAMPLONA	ESTELLA	305	
21	ESTELLA	PAMPLONA	305	
22	PAMPLONA	TUDELA	461,41	
23	TUDELA	PAMPLONA	461,41	

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

ANEXO VI

MODELO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____ - con DNI nº _____, en nombre
y representación de la empresa (A):
_____, con CIF, _____ y
domicilio social

D. _____ - con DNI nº _____, en nombre
y representación de la empresa (B):
_____, con CIF
_____ y domicilio social

D. _____ - con DNI nº _____, en nombre
y representación de la empresa (C):
_____, con CIF
_____ y domicilio social

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del contrato para el servicio de transporte por autobús para los Juegos Deportivos de Navarra, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Asimismo se designa a D....., (cargo)..... de la empresa....., como la persona que ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A:.....%

Empresa B:.....%

Empresa C:.....%

En , a dede 2014

Empresa A:.....Empresa B:.....Empresa C:.....

(Firma del representante de cada una de las empresas licitadoras)

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del
servicio de transporte del programa Juegos Deportivos de Navarra*

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INDJ

ANEXO VII

Población origen	Población Destino	Kms Oficiales IDA	Kms Oficiales IDA-VUELTA	Población cabecera Ruta
Alsasua/Altsasu	Pamplona	59,40	118,80	Alsasua/Altsasu
Arbizu	Pamplona	39,70	79,40	Alsasua/Altsasu
Bakaiku	Pamplona	45,10	90,20	Alsasua/Altsasu
Etxarri Aranatz	Pamplona	42,10	84,20	Alsasua/Altsasu
Huarte-Arakil/Uharte	Pamplona	32,90	65,80	Alsasua/Altsasu
Iturmendi	Pamplona	46,50	93,00	Alsasua/Altsasu
Lakuntza	Pamplona	37,70	75,40	Alsasua/Altsasu
Olazagutía/Olazti	Pamplona	53,30	106,60	Alsasua/Altsasu
Urdiain	Pamplona	48,00	96,00	Alsasua/Altsasu
Ziordia	Pamplona	57,30	114,60	Alsasua/Altsasu
Arantza	Pamplona	68,10	136,20	BERA
Bera	Pamplona	68,10	136,20	BERA
Etxalar	Pamplona	66,50	133,00	BERA
Igantzi	Pamplona	63,80	127,60	BERA
Lesaka	Pamplona	66,90	133,80	BERA
Baztan	Pamplona	55,20	110,40	ELIZONDO
Beintza-Labaien	Pamplona	58,40	116,80	ELIZONDO
Santesteban/Donztebe	Pamplona	50,50	101,00	ELIZONDO
Ayegui	Pamplona	43,50	87,00	Estella/Lizarra
Dicastillo	Pamplona	48,40	96,80	Estella/Lizarra
Estella/Lizarra	Pamplona	44,10	88,20	Estella/Lizarra
Los Arcos	Pamplona	59,10	118,20	Estella/Lizarra
Obanos	Pamplona	20,40	40,80	Estella/Lizarra
Oteiza	Pamplona	45,20	90,40	Estella/Lizarra
Puente La Reina	Pamplona	21,90	43,80	Estella/Lizarra
Villatuerta	Pamplona	37,60	75,20	Estella/Lizarra
Araitz	Pamplona	48,70	97,40	LEITZA
Areso	Pamplona	49,50	99,00	LEITZA
Basaburua	Pamplona	41,00	82,00	LEITZA
Betelu	Pamplona	45,30	90,60	LEITZA
Goizueta	Pamplona	70,30	140,60	LEITZA
Larraun	Pamplona	39,30	78,60	LEITZA
Leitza	Pamplona	50,90	101,80	LEITZA
Lekunberri	Pamplona	35,40	70,80	LEITZA
Andosilla	Pamplona	74,60	149,20	SAN ADRIÁN
Azagra	Pamplona	83,30	166,60	SAN ADRIÁN
Carcar	Pamplona	73,60	147,20	SAN ADRIÁN
Lerín	Pamplona	51,80	103,60	SAN ADRIÁN

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del
servicio de transporte del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Lodosa	Pamplona	72,20	144,40	SAN ADRIÁN
Mendavia	Pamplona	75,80	151,60	SAN ADRIÁN
San Adrián	Pamplona	79,50	159,00	SAN ADRIÁN
Sartaguda	Pamplona	79,50	159,00	SAN ADRIÁN
Sesma	Pamplona	62,90	125,80	SAN ADRIÁN
Aoiz	Pamplona	29,40	58,80	SANGÜESA
Caseda	Pamplona	53,20	106,40	SANGÜESA
Lumbier	Pamplona	41,40	82,80	SANGÜESA
Sangüesa	Pamplona	48,70	97,40	SANGÜESA
Artajona	Pamplona	35,70	71,40	TAFALLA
Beire	Pamplona	48,50	97,00	TAFALLA
Berbinzana	Pamplona	43,90	87,80	TAFALLA
Caparroso	Pamplona	70,40	140,80	TAFALLA
Caracastillo	Pamplona	70,20	140,40	TAFALLA
Falces	Pamplona	60,90	121,80	TAFALLA
Funes	Pamplona	68,60	137,20	TAFALLA
Larraga	Pamplona	38,00	76,00	TAFALLA
Marcilla	Pamplona	63,00	126,00	TAFALLA
Mélida	Pamplona	62,50	125,00	TAFALLA
Mendigorría	Pamplona	28,40	56,80	TAFALLA
Miranda de Arga	Pamplona	48,00	96,00	TAFALLA
Olite	Pamplona	45,00	90,00	TAFALLA
Peralta	Pamplona	63,90	127,80	TAFALLA
Santacara	Pamplona	60,40	120,80	TAFALLA
Tafalla	Pamplona	36,80	73,60	TAFALLA
Ablitas	Pamplona	105,00	210,00	TUDELA
Arguedas	Pamplona	87,40	174,80	TUDELA
Buñuel	Pamplona	116,00	232,00	TUDELA
Cabanillas	Pamplona	105,00	210,00	TUDELA
Cadreita	Pamplona	82,80	165,60	TUDELA
Cascante	Pamplona	106,00	212,00	TUDELA
Castejón	Pamplona	81,10	162,20	TUDELA
Cintruénigo	Pamplona	95,70	191,40	TUDELA
Corella	Pamplona	93,40	186,80	TUDELA
Cortés	Pamplona	119,00	238,00	TUDELA
Fitero	Pamplona	101,00	202,00	TUDELA
Fustiñana	Pamplona	109,00	218,00	TUDELA
Milagro	Pamplona	80,70	161,40	TUDELA
Monteaguado	Pamplona	110,00	220,00	TUDELA
Murchante	Pamplona	98,70	197,40	TUDELA
Ribaforada	Pamplona	109,00	218,00	TUDELA
Tudela	Pamplona	99,50	199,00	TUDELA
Valtierra	Pamplona	82,50	165,00	TUDELA
Villafranca	Pamplona	68,60	137,20	TUDELA

Población origen	Población Destino	Kms Oficiales IDA	Kms Oficiales IDA-VUELTA	Ruta en la que esta incluida
Pamplona	Alsasua/Altsasu	59,40	118,80	Alsasua/Altsasu

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del
servicio de transporte del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Pamplona	Arbizu	39,70	79,40	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Bakaiku	45,10	90,20	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Etxarri Aranatz	42,10	84,20	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Huarte-Arakil/Uharte	32,90	65,80	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Iturmendi	46,50	93,00	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Lakuntza	37,70	75,40	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Olazagutía	53,30	106,60	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Urdiain	48,00	96,00	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Ziordia	57,30	114,60	Alsasua/Altsasu
Pamplona	Arantza	68,10	136,20	BERA
Pamplona	Bera	68,10	136,20	BERA
Pamplona	Etxalar	66,50	133,00	BERA
Pamplona	Igantzi	63,80	127,60	BERA
Pamplona	Lesaka	66,90	133,80	BERA
Pamplona	Baztan	55,20	110,40	ELIZONDO
Pamplona	Beintza-Labaien	58,40	116,80	ELIZONDO
Pamplona	Santesteban/ Doneztebe	50,50	101,00	ELIZONDO
Pamplona	Ayegui	43,50	87,00	Estella/Lizarra
Pamplona	Dicastillo	48,40	96,80	Estella/Lizarra
Pamplona	Estella/Lizarra	44,10	88,20	Estella/Lizarra
Pamplona	Los Arcos	59,10	118,20	Estella/Lizarra
Pamplona	Obanos	20,40	40,80	Estella/Lizarra
Pamplona	Oteiza	45,20	90,40	Estella/Lizarra
Pamplona	Puente La Reina	21,90	43,80	Estella/Lizarra
Pamplona	Villatuerta.	37,60	75,20	Estella/Lizarra
Pamplona	Araitz	48,70	97,40	LEITZA
Pamplona	Areso	49,50	99,00	LEITZA
Pamplona	Basaburua	41,00	82,00	LEITZA
Pamplona	Betelu	45,30	90,60	LEITZA
Pamplona	Goizueta	70,30	140,60	LEITZA
Pamplona	Larraun	39,30	78,60	LEITZA
Pamplona	Leitza	50,90	101,80	LEITZA
Pamplona	Lekunberri	35,40	70,80	LEITZA
Pamplona	Andosilla	74,60	149,20	SAN ADRIÁN
Pamplona	Azagra	83,30	166,60	SAN ADRIÁN
Pamplona	Carcar	73,60	147,20	SAN ADRIÁN
Pamplona	Lerín	51,80	103,60	SAN ADRIÁN
Pamplona	Lodosa	72,20	144,40	SAN ADRIÁN
Pamplona	Mendavia	75,80	151,60	SAN ADRIÁN
Pamplona	San Adrián	79,50	159,00	SAN ADRIÁN
Pamplona	Sartaguda	79,50	159,00	SAN ADRIÁN
Pamplona	Sesma	62,90	125,80	SAN ADRIÁN
Pamplona	Aoiz	29,40	58,80	SANGÜESA
Pamplona	Caseda	53,20	106,40	SANGÜESA
Pamplona	Lumbier	41,40	82,80	SANGÜESA
Pamplona	Sangüesa	48,70	97,40	SANGÜESA
Pamplona	Artajona	35,70	71,40	TAFALLA
Pamplona	Beire	48,50	97,00	TAFALLA
Pamplona	Berbinzana	43,90	87,80	TAFALLA

*Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para la asignación del **servicio de transporte** del programa Juegos Deportivos de Navarra*

Pamplona	Caparroso	70,40	140,80	TAFALLA
Pamplona	Carcastillo	70,20	140,40	TAFALLA
Pamplona	Falces	60,90	121,80	TAFALLA
Pamplona	Funes	68,60	137,20	TAFALLA
Pamplona	Larraza	38,00	76,00	TAFALLA
Pamplona	Marcilla	63,00	126,00	TAFALLA
Pamplona	Mélida	62,50	125,00	TAFALLA
Pamplona	Mendigorría	28,40	56,80	TAFALLA
Pamplona	Miranda de Arga	48,00	96,00	TAFALLA
Pamplona	Olite	45,00	90,00	TAFALLA
Pamplona	Peralta	63,90	127,80	TAFALLA
Pamplona	Santacara	60,40	120,80	TAFALLA
Pamplona	Tafalla	36,80	73,60	TAFALLA
Pamplona	Ablitas	105,00	210,00	TUDELA
Pamplona	Arguedas	87,40	174,80	TUDELA
Pamplona	Buñuel	116,00	232,00	TUDELA
Pamplona	Cabanillas	105,00	210,00	TUDELA
Pamplona	Cadreita	82,80	165,60	TUDELA
Pamplona	Cascante	106,00	212,00	TUDELA
Pamplona	Castejón	81,10	162,20	TUDELA
Pamplona	Cintruénigo	95,70	191,40	TUDELA
Pamplona	Corella	93,40	186,80	TUDELA
Pamplona	Cortés	119,00	238,00	TUDELA
Pamplona	Fitero	101,00	202,00	TUDELA
Pamplona	Fustiñana	109,00	218,00	TUDELA
Pamplona	Milagro	80,70	161,40	TUDELA
Pamplona	Monteagudo	110,00	220,00	TUDELA
Pamplona	Murchante	98,70	197,40	TUDELA
Pamplona	Ribaforada	109,00	218,00	TUDELA
Pamplona	Tudela	99,50	199,00	TUDELA
Pamplona	Valtierra	82,50	165,00	TUDELA
Pamplona	Villafranca	68,60	137,20	TUDELA